

	CODIGO DE CONDUCTA ISO/IEC 17024:2013	Versión: 01
		Fecha: 23-02-2021
		Código: DOC-20

CODIGO DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las normas de conducta por las que se deben regir las personas certificadas por el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS

2. ASPECTOS GENERALES

La Certificación de Personas es un reconocimiento profesional que se otorga a las personas que ejercen su actividad en cualquiera de los ámbitos comprendidos dentro del Esquema de Certificación y que demuestren reunir unos requisitos específicos incluidos en dicho Esquema.

El Código de Conducta se aplica a todas aquellas personas que se encuentren certificadas por el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS.

El presente Código de Conducta ha sido creado para promover una sólida conducta profesional en las actividades de las personas certificadas en operación de retrocargador o excavadora hidráulica y demás actividades que se encuentren dentro del esquema de certificación.

3. PRINCIPIOS.

Los principios organizacionales que prevalecen en el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS son:

- **Imparcialidad.** La certificación de personas se basa en evidencia equitativa obtenida a través de una evaluación objetiva, válida y fiable, que no esté influenciada por otros intereses u otras partes, para generar confianza en sus actividades y resultados.
- **Competencia.** Nos aseguramos de que nuestro personal cuente con la Capacidad demostrada para aplicar conocimientos y habilidades para lograr los resultados previstos, para la prestación del servicio de manera confiable, eficaz y satisfactoria.
- **Confidencialidad.** Elemento primordial fundado en un compromiso responsable, leal y auténtico, que impone la más estricta reserva profesional en toda aquella información clara y veraz dentro de los límites de la legalidad que se cree o se obtenga del desarrollo de las actividades de certificación.
- **Transparencia.** Carácter frontal y sincero del personal que de algún u otro modo tiene que ver con la organización, demostrando confianza, seguridad de cualquier proceso que se maneje en esta organización.

- **Responsabilidad.** Lograr que las decisiones tomadas a nivel individual y grupal, así como las consecuencias de éstas, impacten de manera positiva la misión de la entidad, trabajando en el cumplimiento de las funciones asignadas con eficiencia, eficacia y efectividad.
- **Integridad.** Derecho, condición o cualidad fundamental para realizar de manera ética actividades dentro del correcto comportamiento del ser humano.

4. NORMAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1 ORIENTACIONES GENERALES

Toda persona certificada deberá mantener:

- Aptitudes y juicio profesionales siempre a su más alto nivel, legalmente y con honestidad e integridad.
- Asumir y tomar acciones necesarias, para mantener y desarrollar su competencia profesional, conociendo las nuevas tendencias en su campo profesional
- Mantener la dignidad y reputación de sus actividades profesionales.

4.2 Derechos y deberes de los aspirantes y/o candidatos

DERECHOS

- Los aspirantes tienen derecho a la presentación de quejas y reclamos obteniendo del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS respuesta oportuna.
- Los aspirantes tienen derecho a recibir información del estado de trámite de la certificación por competencia laboral a la que accedieron
- Los aspirantes tienen derecho a recibir respuesta oportuna a lo solicitud del candidato por medio telefónico o vía correo electrónico.
- Recibir del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS el certificado de competencias laborales al presentar y aprobar lo dispuesto en el esquema de certificación al que se presentó.
- Acceder al esquema de certificación con el suministro de las instalaciones adecuadas incluidos los lugares del examen, equipo y recursos para llevar acabo sus actividades de certificación.
- Los aspirantes tienen derecho al tratamiento de datos confidenciales conforme a los establecido en el decreto Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- Los aspirantes tienen derecho a que se le notifique el levantamiento de confidencialidad por requerimiento de una autoridad sustentado legalmente.
- Los aspirantes tienen derecho a autorizar el levantamiento de confidencialidad de los datos personales suministrados en el proceso de certificación.



DEBERES

- Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden. A los usuarios y demás personas que se encuentren en la compañía.
- Respetar la intimidad de los demás
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y servicios del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS
- Dar información oportuna, clara, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud y de los hechos o situaciones causantes de su deterioro.
- Expresar por escrito su voluntad en caso de no aceptar el o los resultados de las evaluaciones que se realizaron.
- No utilizar la certificación obtenida con fines engañosos o no autorizados, si la certificación obtenida es retirada o suspendida. Es necesario devolver a la sede los soportes físicos generados como resultado de la certificación
- No tomar fotografías, videos o grabaciones, sustraer el material de evaluación. En caso de incurrir en ello, el proceso de certificación se cancelará y el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS podrá tomar las medidas legales pertinentes.

4.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA CERTIFICADA

DERECHOS

- Recibir la certificación para la cual se inscribió, una vez cumplida a satisfacción la evaluación de la competencia.
- Recibir información relacionada con cambios en las normas de competencia laboral, normatividad legal vigente y/o el esquema de certificación.
- Recibir información sobre el vencimiento de la certificación

DEBERES

- Las personas certificadas deben cumplir con el acuerdo legal de uso de certificados, logotipos y marcas establecido por el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS
- Las personas certificadas deben abstenerse de divulgar información acerca de los materiales del examen.
- Informar cambio en mis datos de domicilios o número de contacto.
- No utilizar el certificado de manera que pueda inducir a engaño
- Dar información oportuna, clara, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud y de los hechos o situaciones causantes de su deterioro.

	CODIGO DE CONDUCTA ISO/IEC 17024:2013	Versión: 01
		Fecha: 23-02-2021
		Código: DOC-20

4.4 USO DEL CERTIFICADO

- Está estrictamente prohibido utilizar los logos y la marca del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS en cualquier tipo de actividad, documentación o informe que realice la persona certificada.
- Está estrictamente prohibido utilizar la certificación que otorga el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS en actividades diferentes al alcance certificado.
- La persona certificada no debe usar la certificación de manera que afecte la reputación de CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS, ni emitir declaraciones o referencias relativas a la certificación o al proceso de certificación, que pueda ser considerada engañosa o no autorizada.
- En caso de suspensión o retiro de la certificación debe cesar inmediatamente el uso y referencia de dicha certificación.

El profesional certificado únicamente emitirá declaraciones relativas a la certificación que se encuentren dentro del alcance su propio certificado. Ante un conocimiento de un posible uso engañoso o no autorizado de un certificado, se llevará a cabo una investigación dirigida por la Dirección del Centro. A la vista de las pruebas presentadas, la Dirección del Centro informará estudiará el caso y adoptará las medidas que considere más adecuadas:

- Amonestación escrita.
- Acciones legales.
- Propuesta de retirada y/o suspensión del certificado.
- Cualquier otra que estime oportuna

4.5 CRITERIOS DE SUSPENSIÓN Y RETIRO DE CERTIFICACIÓN

A continuación, se listan los criterios para suspender y retirar la certificación.

- Quejas por uso inadecuado de la certificación.
- Conductas y/o desempeños inadecuados.
- Adulteración de la certificación emitida por CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL S.A.S.
- Haber presentado documentación falsa o adulterada por medio físico o magnético en la solicitud del candidato.
- Presentar certificaciones por entes no avalados por el ministerio de educación o ministerio del trabajo en el área de maquinaria pesada.
- Prestar su certificación a terceros con el fin de suplantar laboralmente.
- Presentar la certificación como respaldo para operar equipos diferentes a los estipulados en la certificación
- Se reciban de parte de empleadores o partes interesadas quejas relacionadas con el desempeño de la persona certificada, previa investigación y comprobación del caso por parte del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA.

	CODIGO DE CONDUCTA ISO/IEC 17024:2013	Versión: 01 Fecha: 23-02-2021 Código: DOC-20
---	---	--

- El certificado sea utilizado por terceros para fines considerados fraudulentos, previa investigación y comprobación del caso por parte del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA.

4.6 OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Las reglas de conducta son de imperativo cumplimiento, es un deber de los solicitantes, candidatos y personas certificadas por el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS.

Cualquier violación a estos procedimientos se considera una falta grave que será sancionada de conformidad de conformidad con lo dispuesto por la organización y la ley sin perjuicio de las sanciones de orden penal o civil que correspondan.

	CODIGO DE CONDUCTA ISO/IEC 17024:2013	Versión: 01
		Fecha: 23-02-2021
		Código: DOC-20

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
23 febrero 2021	01	Creación del documento
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO PÓR:
Diego Trujillo Coordinador Calidad	Lizeth Avendaño Supervisor Calidad	Daniel Páez Gerente General